

Plazo de ingreso.- Desde el día siguiente al de terminación del plazo de exposición pública y hasta transcurridos los dos meses siguientes.

Lugar de pago.- Para aquellos contribuyentes que no tengan domiciliado el pago en Entidades financieras, este se realizará en la Oficina de Recaudación Municipal sita en el Edificio de Usos Múltiples de esta Localidad.

Advertencia.- Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo, interés de demora y costas que se produzcan.

Recursos.- Desde la fecha de finalización del periodo de exposición al público referenciado, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes.

San Andrés y Sauces, a 12 de febrero de 2020.- El Alcalde, Francisco Javier Paz Expósito, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO

Secretaría

ANUNCIO

1035

19610

El Pleno del Ayuntamiento de la Villa Histórica de La Victoria de Acentejo, en sesión ordinaria, celebrada en fecha 30 de enero de 2020, adopta el siguiente Acuerdo:

IV.- Aprobación, si procede, expedientes aprobación inicial de: ordenanza de edificación, ordenanza de urbanización y ordenanza de comunicación previa.-

.../...

A la vista del resultado de la votación el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, Acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal de edificación de La Victoria de Acentejo.

Segundo.- Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal de urbanización de La Victoria de Acentejo.

Tercero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del régimen de comunicación previa de La Victoria de Acentejo.

Cuarto.- Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de treinta (30) días, para la presentación de reclamaciones o sugerencias, pudiendo consultar el texto íntegro de las citadas ordenanzas en la página web municipal, y el expediente con el Jefe de Negociado del Área Técnica de Servicios, Obras y Urbanismo; Unidad de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Villa Histórica de La Victoria de Acentejo, a 13 de febrero de 2020.- El Alcalde-Presidente, Juan Antonio García Abreu, firmado electrónicamente.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS

Presidencia

EDICTO

1036

18575

Agustina Ortega Cabrera, por sustitución reglamentaria, Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Certifico: que examinado el Libro de Actas de la Sala de Gobierno que se custodia en esta Secretaría de Gobierno de mi cargo, en la reunión de la Comisión correspondiente al día 20 de enero del presente año, celebrada en Las Palmas de Gran Canaria, consta el particular siguiente:

“Acuerdo 12/2020, de fecha 20 de enero, adoptado en el Expediente Gubernativo 36/2019.

La Sala de Gobierno en el Expediente Gubernativo de referencia, acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento 3/1995, de 7 de Junio, de los Jueces de Paz, nombrar a D. Víctor Ramos Ramos con DNI ****4143* como Juez de Paz Titular del municipio de Valle Gran Rey (La Gomera), el cual deberá tomar posesión en el plazo previsto en el artículo 20.1 del mismo Reglamento”.